

DIARIO DE



BARCELONA,

Del miércoles 30 de

junio de 1824.

La Comemoracion de San Pablo apostol, y San Marcial obispo.

Las cuarenta horas están en la iglesia de Santa Marta: se descubre á las seis de la mañana, y se reserva á las siete y media de la tarde.

Sale el sol á las 4 h. 33 m., y se pone á las 7 h. 27 m.

Dias	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
28	17 noche.	18 grad.	28 p. 2 l.	1 S. Onubes.
29	6 mañana.	16	5 28	1 5 Idem.
Id.	4 tarde.	20	7 28	1 3 Idem.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

ITALIA.

Roma 26 de mayo.

En una carta de Toghán (capital de la provincia de Fokien en el imperio de la China), fecha en 22 de enero de 1823, se dice lo que sigue:

„Hasta en este imperio de la China ha tratado de introducirse los franc-masones con el nombre de *Sociedad del cielo y de la tierra*; mas luego que el Emperador tuvo noticia de esta secta tenebrosa hizo que los prendiesen: los castigó rigurosamente, y mandó además que se destruyese la casa donde se reunían. No hacia mucho tiempo que se habian descubierto en la provincia occidental, con el nombre de *Triple Alianza*; pero se tomaron tan enérgicas providencias por el gobierno, que fueron arrestados y castigados con todo rigor estos individuos de una secta prosrita en todo el mundo.”

INGLATERRA.

Londres 9 de junio.

Toda la ciudad de Londres estaba ayer tarde consternada á causa de un incendio que apareció en el palacio de Carlston al tiempo mismo que acababa el Rey de llegar de Windsor. El fuego se manifestó al principio en la pieza llamada *Sitting Room*, cerca el salon carmesí. A las voces alarmantes de *fuego*, que dieron todos los criados de la servidumbre, acudieron inmediatamente los hidráulicos de la parroquia de Santiago, é

hicieron llover torrentes de agua en los aposentos, logrando hacerse dueños del incendio, el cual habia causado ya grandes estragos. El cielo raso está calcinado, y lo que es cien veces mas sensible, cuatro cuadros de mucho mérito no presentan ya mas que una corteza ennegrecida. Uno de ellos era un retrato de Luis XV, y otro el duque de Orleans, regente. El Rey ha sentido mucho la pérdida de estos cuadros. El fuego principió por la funda de una araña, debajo de la cual habian puesto una mesa llena de bugías.

— Mr. Ré, profesor de medicina en la escuela veterinaria de Turin, ha descubierto que el *cicopus europæus* de Linneo, llamado yerba de la China por los labradores del Piamonte, en donde se halla con abundancia, especialmente en los sitios pantanosos, tiene las mismas propiedades que la quina, y la puede sustituir sin inconveniente.

— El doctor Trudon, en Constantinopla, y el doctor Lafond en Tessalónica, han hecho esperimentos relativos á probar que la vacuna es un excelente antidoto contra la peste. Este feliz descubrimiento duplicaria las ventajas del que hizo el célebre Jenner.

— Un médico de Lóndres ha propuesto que se maten las reses vacunas destinadas al matadero con el ácido carbónico, no tanto para la seguridad y prontitud de las operaciones, como para que se coma una carne mas agradable á la vista, mas nutritiva y mas facil de conservarse.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 12 de junio hasta 15 de dicho.

Dia 12. = Hoy entró la fragata española Union, maestre el teniente de fragata D. Julian Altuna, de Manila en 138 dias, con azúcar, añil, carey y patates á los señores Jordan y Ehevarría. Bergantin-goleta idem Cristina, maestre D. Tomas Domenech, de la Habana en 33 dias, con café, azúcar y carey á D. Antonio Suris é hijo; cuyo buque salió de Cádiz el 3 de marzo último. Dice su capitán que los bergantines de guerra Voluntario y Marte dieron comboy hasta desembocar el canal de Bahama á las fragatas Activa y Zaragoza, bergantin-goleta la Estrella, y los bergantines San Pedro, Treinta de Mayo y el Tonto, con destino á la Península, y que habian llegado al puerto de su salida la fragata Vigarrena y el bergantin Relámpago. Ademas han entrado dos ingleses y siete españoles.

Anoche ha salido el lugre de guerra frances Cazador, su comandante el alférez de navío F. P. Eber, para el O. Y hoy tres queche marines.

Dia 13. = Laud nuestra Señora del Mar, patron Salvador Salas, de Tarragona y Málaga en 3 dias, con aguardiente y avellanas. Laud nuestra Señora del Carmen, patron Gerardo Sensat, de Salou y Málaga en 3 dias, con vino y aguardiente. Ademas un holandés y trece españoles.

Nota. Esta mañana fondeó en canal la fragata paquete inglesa Plou, su capitán Edward Jennigs, de Malta, Corfú y Gibraltar en un dia, con correspondencia para Inglaterra, y esta tarde ha seguido su destino.

Y ha salido la draga de vapor Infante D. Carlos, para Sanlucar.

Dia 14. = Entraron hoy la corbeta de guerra española Aretuza, su comandante el capitán de fragata D. Francisco Topete, de la Mar en 8 dias.

Corbeta de guerra idem Descubierta , su comandante el teniente de navío D. Josef de los Rios , de idem en idem. Bergantin paquete ingles Montague, capitán John Watins , de Falmout en 9 dias , con correspondencia ; ha vuelto á salir para el Mediterráneo. Ademas han salido un americano , un sardo y tres españoles.

Dia 15. = Anoche entró el bergantin de guerra frances Vigilant , su comandante el alferéz de navío Mr. Pierre Cartier , de Rocheford en 10 dias. Hay la corbeta de guerra idem Panthere , su comandante el capitán de fragata Mr. Mamunier , de idem en 11 dias. Jabeque español San Pablo , maestre D. Antonio Carrillo , de Mayagues en la isla de Puertorico en 42 dias , con azúcar y café á los señores Garracin , Romero y compañía. Ademas dos holandeses , un ingles y un sueco.

Y han salido las corbetas de guerra españolas Aretuza y Descubierta, para cruzar. Bergantin mercante idem el Marinero , maestre D. Salvador Garcia , y consignatario la señora viuda de Labarrieta y compañía , para Veracruz.

Precios corrientes en Cádiz el dia 14 de junio.

Frutos ultramarinos.

Azúcar de la Habana, ar-	
roba rs. pta. en tierra..	28 y 34
	à 30 y 36
blanca idem sola	34 à 40
terciada idem.....	à 27
en depósito.....	00 à 00
de Manila en tier. rpta.	à 23
Añil flor de Goatemala	
libra rs. pta.....	27 à 29
Sobre.....	00 à 26
Corte.....	19 à 23
Flor de Caracas.....	31 à 33
Sobre.....	26 à 29
Corte.....	20 à 24
Algodon de Caracas ql. ps.	29 à 30
de Lima de 1. ^a y 2. ^a ..	28 à 40
Bálsamo del Perú lb. rpta..	11 à 12
copal lib. rs. vn.....	00 à 00
Cacao de Caracas fanega de	
110 libras ps.....	58 à 65
de Guayaquil.....	19 à 20
Cascarilla de Guanuco la li-	
bra rs. pta.....	10 à 12
Guamalies.....	2 à 4
Calisaya en suerte.....	7 à 8
colorada.....	8 à 12
Loja.....	15 à 20
Piura rs. vn.....	3 à 4
Café el quin. ps. fs.....	19 à 20
en depósito.....	00 à 00

Carey la libra rs. vn....	160 à 240
Cobre del Perú quin. ps.	à 27
de Veracruz en rosetas.	00 à 28
Cueros de B. A. libra en	
tierra cuartos.....	34 à 38
de la Habana cuere rvn.	00 à 00
Estaño quintal ps.....	20 à 22
Grana cor. arroba ducados.	95 à 106
Idem zacatillos y blancos	
superiores.....	95 à 106
Granilla.....	28 à 34
Lana de vicuña lib. rs. vn.	22 à 24
de Buenos Ayres arroba	
ps. fs.....	4 ³ / ₄ à 5
de Guanuco libra rvn.	8 à 10
Polvo de grana arroba ps.	12 à 14
Pimienta de Tabasco libra	
cuartos.....	à 22
Idem fina libra rvn....	00 à 4 ¹ / ₂
Palo Campeche el quintal	
rs. pta.....	00 à 24
Brasilete ps.....	00 à 15
Moraleta.....	à
Suelas curtidas lib. ctos..	47 à 50
Jalapa sana el quintal....	à 36
Zarza de Honduras arroba	
pesos.....	à 16
de la costa.....	à 8

Comestibles y otros efectos.

Aceite del reino la arroba

á bordo rs. vn.	37 à 39	Sevilla el quintal ps. fs.	8½ à 9
Arroz la arreba á bordo		de Mallorca en tierra. . .	à 10
rs. vn.	23 à 27	blando de idem.	à 6½
Id. de la Carolina quintal		<i>Caldos.</i>	
idem.	90 à 100	Aguardiente de 58 p. c. el	
Azafran la libra en tierra		barril de 4½ arrobas á	
ps. fs.	5 a 5½	bordo.	15 à 15½
Almendra de esperanza sin		Prueba de aceite bota. . .	88 à 90
cáscara el quintal ps. . .	à	Idem de Holanda.	72 à 74
de Alicante.	20 à 21	Anisado de Mallorca ps. fs.	55 à 60
Bacallao nuevo de Terranova		Idem idem en garrafones	
á bordo el quintal		rs. vn.	52 à 55
rs. vn.	à 00	Vino tinto de Cataluña	
Canela de Holanda de 1. ^a		bota á bordo ps. fs.	25 a 27
la libra en tierra rs. pta.	31 á 32	de Valencia idem.	
en depósito de 1. ^a	00 à 00	Id. de Málaga id. ps. fs.	38 à 40
de China rvn.	00 à 12	Barril de carga id. ps. fs.	6 à 7
Clavos de comer lib. rvn.	19 à 20	<i>Cambios.</i>	
Cañamo del reino el quintal		Descuento de letras 5 p. c.	
ps.	11 à 13	Idem de pagarés 6 á 8 p. c.	
Cebada del reino.	20 à 21	Madrid corto 2½ á 2½ p. c.	
Frijoles del reino la arroba		Sevilla largo sin operaciones.	
á bordo rs. vn.	12 à 15	Idem corto ½ p. c. benef.	
Garbanzos del reino f. rv.	60 à 100	Barcelona 8 d. v. 1½ á 1¾ benef.	
Habas tarrag. á bordo fanega		Valencia y Alicante ½ á 1 benef.	
rs. vn.	00 à 00	Málaga corto ½ beneficio.	
Cochineras á bordo.	00 à 24	Santander 1½ idem	
Maiz fanega á bor. rs. vn.	à 35	San Sebastian sin operaciones.	
Trigo de Jerez f. á bordo	00 à 00	Bilbao 1½ á 2 p. c. bea.	
Idem de Sevilla idem.	00 à 00	Londres 36¾.	
Idem de Castilla á bordo		Paris 77 papel.	
duro.	à 58	Hamburgo 91 nominal.	
Idem duro de Levante.	54 à 58	Amsterdam sin operaciones.	
Idem tierno idem idem.	00 à 00	Génova 123 papel.	
Jabon duro de Málaga y		Gibraltar ¾ á 1 p. c. benef.	

Madrid 21 de junio.

ARTICULO DE OFICIO.

Por el ministerio de la guerra se ha comunicado la real orden que sigue;

Habiendo espuesto algunos capitanes generales de provincia, varias juntas de agravios y diferentes ayuntamientos las dudas y dificultades que se les ofrecian en el cumplimiento de la orden circular de 28 de abril de 1823 de la junta provisional de gobierno de España é Indias, que presuadida de la violencia de los sorteos, principalmente de la última quinta los declaraba nulos, llamando á su casa todos los soldados del ejército constitucional bajo las reglas y condiciones que contiene; el Rey nuestro Señor, á propuesta del consejo supremo de la guerra, tuvo por conveniente mandarlas reunir, y que sobre todas informase la junta de inspectores y directores generales de las armas, formando las bases bajo las

cuales se deban licenciar los quintos de los últimos sorteos Verificado así, y vuelto el expediente al supremo tribunal, ha consultado lo que ha tenido por conveniente; y conformándose S. M. con su dictamen, se ha servido resolver que se observen las reglas siguientes:

1.^a Las licencias absolutas para retirarse del servicio de las armas, espeditas por las autoridades constitucionales desde el 7 de marzo de 1820, deban ser válidas.

2.^a Las licencias dadas en el tiempo llamado constitucional á los quintos, sentenciados á las armas, voluntarios y sustitutos que hayan cumplido antes de dicho dia 7 de marzo de 1820 el tiempo por que fueron filiados, y no habian adquirido nuevo empeño, ni le tenian mayor por condena, y las espeditas á los inútiles en dicho tiempo, serán revalidadas por los inspectores generales, á cuyo efecto recogerán y cancelarán las originales como dadas en tiempo inhábil.

3.^a Las licencias dadas en la época constitucional á los que se reputaron cumplidos por la rebaja del tiempo decretado por las llamadas cortes deben ser igualmente válidas, pues obtuvieron el permiso para retirarse á sus casas bajo la buena fe de que habian cumplido el tiempo de su empeño.

4.^a Los sorteos y alistamientos para reemplazo del ejercito, hechos desde el referido dia 7 de marzo de 1820 hasta 1.^o de octubre del año prócsimo pasado por las autoridades constitucionales, deben ser nulos por el real decreto de dicho dia 1.^o de octubre; observandose en todas sus partes cuanto previene la orden de 28 de abril prócsimo pasado espedita por la junta provisional de gobierno.

5.^a Las dudas y dificultades que se han consultado por los capitanes generales de provincia, junta de agravios y demas autoridades sobre los sorteos y alistamientos de que trata la regla anterior, tanto con respecto á los quintos principales como á los sustitutos, no necesitan solucion por estar invalidadas las quintas.

6.^a Los gefes de los cuerpos remitirán á los respectivos inspectores generales relaciones duplicadas de los quintos existentes en ellos, á quienes tocó la suerte de soldado desde el 7 de marzo de 1820 que aspiran á sus licencias, acompañando copias de las filiaciones, y testimonio de la justicia del pueblo en que fueron quintados, por el que conste la orden del alistamiento y la certeza de haberles cabido la suerte de tales.

7.^a Los inspectores generales espeditarán licencias absolutas para retirarse del servicio de las armas á los quintos de que trata la antecedente regla, observando las siguientes:

8.^a Los que se hallen en los cuerpos realistas ó de creacion posterior al 7 de marzo de 1820 para sostener los derechos del Trono, y han entrado en ellos antes del 27 de mayo del año prócsimo pasado en que fue instalada la Regencia del reino, procediendo de los sorteos anulados en la regla 4.^a, serán licenciados con el abono de tiempo servido anteriormente en los casos de tocarles en lo sucesivo la suerte de quintos, ó volver voluntarios al servicio militar antes de pasar dos años.

9.^a Los quintos procedentes de los sorteos anulados en dicha regla 4.^a, que hayan entrado en los cuerpos realistas de nueva creacion despues del citado dia 27 de mayo del año prócsimo pasado, serán licen-

ciados si les acomodase; pero sin derecho al abono del tiempo servido, en los mismos casos de volver al servicio por sorteo ó voluntariamente.

10. Los quitatos de los mismos sorteos anulados, que se hallen en los cuerpos antiguos que componian los ejércitos y guarniciones del gobierno rebelde, ó en los modernos creados por el mismo, serán licenciados, sin abono en ningun caso del tiempo servido, sin que puedan alegarlo por mérito para subsanacion ó gracia alguna, ni poder pedirla.

11. Los sargentos, cabos, tambores y soldados, ya sean quintos, voluntarios, aplicados ó sustitutos que en los ejércitos, divisiones, columnas sueltas, partidas, destacamentos ó guarniciones de plazas hayan hecho resistencia á las tropas realistas, ó á las del ejército auxiliador, y hayan sido licenciados por prisioneros ó capitulados, permanecerán en sus casas bajo la vigilancia de la justicia sobre su conducta, á disposicion del Rey nuestro Señor, sin que la circunstancia de estar prontos al destino que S. M. tenga bien señalarles les libre del reemplazo del ejército, marina, ó sorteo para milicias, con pérdida absoluta del tiempo servido y ventajas adquiridas anteriormente: pues las escepciones que deba tener esta regla penderán de la resolucion de S. M. sobre las capitulaciones.

12. Son nulas las cédulas de premios, escudos de ventajas, retiros á inválidos hábiles é inhábiles, dispersos y demas gracias concedidas para separarse del servicio activo por cualquiera autoridad constitucional. Los que las hayan obtenido necesitan revalidacion, que se verificará por el consejo supremo de la guerra en fuerza del artículo 12 de la real cédula de 12 de febrero de 1816, arreglándose al decreto de 1.º de enero de 1810 y demas órdenes que regian antes del 7 de marzo de 1820.

13. No se abonará para premios y retiros á inválidos el tiempo servido bajo el gobierno constitucional, principiando á contarse para las tropas que componian el ejército expedicionario de Ultramar desde el dia 1.º de enero de 1820: para las que estaban de guarnicion en Galicia desde el 20 de febrero; y para las restantes desde el que juraron la Constitucion antes que lo verificó S. M. hasta el dia que abandonaron las filas rebeldes para presentarse á autoridad, incorporacion ó gefe realista, ó incorporarse con el ejército real ó el auxiliador; quedando á los que hayan procedido bien el recurso á S. M. para que se sirva dispensarles las gracias á que les considere acreedores.

14. Los que disfrutaban las gracias de premios de constancia, escudos de ventaja, retiro en inválidos hábiles ó inhábiles, dispersos, fuero militar ó cualquiera otro haber, beneficio ó privilegio en razon de servicios ó méritos contraidos antes del dia 7 de marzo de 1820, y despues de este dia; estando ya separados del servicio activo, se han presentado á volver á él voluntariamente bajo las banderas constitucionales, deben quedar privados de la gracia que disfrutaban, cancelándose las cédulas y documentos que motivaban el goce, y borrándose sus nombres de los asientos en que constaban.

15. Los que hayan obtenido licencia absoluta antes del 7 de marzo de 1820, y retirados ya en sus casas se presentaron voluntariamente á servir bajo las banderas constitucionales con determinadas condiciones, perderán todo el tiempo servido, y quedarán sujetos á cumplir el nuevo empleo de seis años; pero si continuasen voluntariamente otros cuatro mas,

y en ellos acreditasen honradez, puntualidad en el servicio y amor al Rey, serán acreedores al abono de todos sus servicios anteriores, exceptuando el tiempo inhábil constitucional.

16. Los que han sentado plaza voluntariamente desde el 7 de marzo de 1820 en cuerpo que obedecía al gobierno constitucional, principiarán á servir por el término de seis años contados desde que el regimiento en que sirven reconoció al Rey nuestro Señor sin Constitución.

17. Los licenciados con fuero ó agraciados al retirarse, de cualquiera modo que sea, que hayan sido individuos de la milicia voluntaria llamada nacional local, perderán el fuero ú gracia que gozaban; y por el mismo hecho los escepcionados de quintas por haber servido el tiempo de su empeño perderán la escension; pero este no se entenderá con la milicia llamada de la ley ó forzada, sino con la voluntaria, ni con los casados respecto de la escension.

18. Para evitar largas marchas y otros inconvenientes, los inspectores destinarán á los cuerpos que estimen mas convenientes, segun la procedencia de cada uno, á los que hayan de continuar ó regresar al servicio.

Madrid 14 de junio de 1824.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PÚBLICO.

Se presentarán en la secretaría del Gobierno militar y político de esta plaza á retirar los documentos que les pertenecen D. Pablo Asols, D. Josef Cleris y D. Pedro Riera, cadetes y distinguidos procedentes del disuelto batallon de Barbastro, D. Melchor Torres, cadete del de Aragon, sargento primero Jaime Condominas M. A. de Manresa, Juan Ordex de igual clase de la de Vich, y el sargento segundo del de infantería de Murcia Lucas Coraluz. = *De Bassecourt.*

Doña Antonia Ruiz de Castañeda y Sastre, se servirá acudir á la Secretaría de esta Capitanía general para recoger un documento que la interesa.

Siendo absolutamente necesario para el mejor real servicio el que en esta secretaría de mi cargo haya una ecsacta noticia de todos los alojamientos que prestan los vecinos de esta capital á militares españoles antes del dia 25 de marzo del corriente año, y siguen actualmente en este servicio; se previene á los vecinos que se hallen en este caso que dentro el término de tercero dia den una noticia por escrito de los tales alojamientos, con espresion del dueño, calle, número de la casa y cuarto que le dé ó puesto, con el nombre y empleo del alojado, citando la fecha que tuvo principio; y de orden del Escmo. Sr. general gobernador militar y político de esta plaza se dá este aviso para que tenga el debido cumplimiento; en el supuesto, que al que no lo verifique le parará perjuicio. Por mandado de S. E. = Joaquin Roy Secretario.

Los opositores á la cátedra del idioma frances que va á establecerse por la real Junta de comercio en la casa Lonja, se servirán reunirse en ella hoy miércoles á las 5 de la tarde.

Real Loteria primitiva. En la estraccion sorteada en Madrid el dia 21 del corriente, salieron los 5 extractos siguientes: 9, 61, 52, 59 y 90. El dia 10 del prócsimo mes de julio se cierra la admision de juegos para la estraccion que debe celebrarse en Madrid el dia 19 del mismo.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españoles. De Castellon en 4 dias, el laud S. Sebastian, de 12½ toneladas, su patron Joaquin Farinós, con ajos y loza de Alcora de su cuenta. = De Gibraltar y Tarragona en 10 dias, el laud San Sebastian, de 20 toneladas, su patron Agustin Pascual, con cueros, oja de lata y arencones á varios. = De Cartagena en 6 dias, el jabeque S. José, de 60 toneladas, su patron Francisco Pons, en lastre. = De Castellon y Vinaroz en 4 dias, el laud S. Pascual, de 12½ toneladas, su patron Manuel Forner, con ajos de su cuenta.

Se desea saber si existe en esta ciudad y en donde Doña Pelegrina Ribas, para comunicarle un asunto que le interesa; y para el efecto podrá apersonarse con el P. Fr. Juan Ribas, maestro del sagrado Orden de Predicadores, en el convento de Santa Catalina de esta ciudad.

Doña Catalina Marquet, viuda del brigadier D. Jorge Fruyols, se servirá presentarse en la posada del Escudo de Francia, para incorporarse de un equipage que le acaba de llegar de Madrid.

Ignorando los señores viuda é hijo de D. Juan Gil y Juliá el domicilio de D. Josef Bonastre y Lladó; se servirá conferire en la casa de dichos señores, sita en la calle den Serra, núm. 10, para recoger una carta de la Habana que para en su poder al mismo dirigida.

Ignorándose el paradero del señor D. Juan Cortes y Ballot, se le suplica por medio de este periódico tenga la bondad de conferirse con el señor Eudaldo Robreño, carpintero, bajada de los Leones, quien tiene un asunto interesante que comunicarle.

Retornos. En la Rambla al lado de los Trinitarios descalzos, se halla una galera de retorno para Madrid.

En la posada del Escudo de Francia, calle Nueva de San Francisco, hay una galera de retorno para Madrid que saldrá el viernes sin falta.

Pérdidas. Cualquiera que haya encontrado un bolsillo de seda verde con nueve durillos viejos, que se perdió dias pasados desde la Barceloneta al Bornet, tenga la bondad de devolverla á la puerta del Mar, en la casilla del Resguardo de los arrestados, que se le darán dos duros de gratificacion.

El sugeto que haya encontrado una carta de seguridad de las nuevamente libradas y quiera entregarla en el librero de la plaza de la Lana se le dará una gratificacion, y por seña el nombre.

Cualquiera que haya recogido una perra conejera, tenga la bondad de llevarla á la calle de Maresa, en la habitacion del señor Juan Bautista Pou, que dará las señas y medio duro de gratificacion.

Serviente. En la calle de Trentaclaus, travesía den Guardia, casa número 56, tienda de barbería, darán razon y abonarán á un sugeto que está instruido en la pluma y otras cosas, que desea acomedarse en cualquiera clase

Teatro. La comedia en tres actos, titulada: *las Esclavas Amazonas*, bolero y sainete. A las siete y media.

CON REAL PRIVILEGIO.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusil.

ÍNDICE ALFABETICO

DE LOS DECRETOS REALES, ORDENES Ó

CIRCULARES, Y AVISOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES, INSERTOS EN

LOS DIARIOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 1824.

FECHAS.

Años.	Meses.	Dias.	Decretos:	Paginas.
1824.	Abril	1	Canal de riego en Madrid: (diario del 19 de abril).....	939.
	Marzo	28	Créditos contra la Francia: sobre el reintegro (diario del 7 de abril).....	837.
	Mayo	1	Guardia Real: organizacion (diario del 7 de junio).....	1356.
1761.	Octubre	1	Indulto general: (diario del 25 de mayo).....	1244.
		6	Juegos prohibidos: (diario del 22 de idem).....	1214.
			Libros extranjeros y prohibidos (diario del 12 de idem).....	1131.
1824.	Abril	3	Proptos y arbitrios: crease una junta (diario del 17 de abril).....	924.
		1	Purificaciones: (diario del 21 de idem).....	954.
		30	Reemplazo del ejército: (diario del 20 de mayo).....	1197.

Circulares.

1824.	Abril	4	Abogados, procuradores, escribanos: revalidacion (diario del 14 de abril).....	897.
			Armamentos y vestuarios ofrecidos por los aliados: que se den noticias (diario del 23 de idem).....	970.
			Idem aclaracion: (diario del 24).....	981.
			Ascensos militares: decláranse nulos (diario del 1).....	789.
			Arqueos semanales: que se formen (diario del 26 de junio).....	1516.
		13	Bacalao: que se arriende (diario del 1 de mayo).....	1036.
			Banco de San Carlos: nueva junta (diario del 15).....	1160.
			Bloqueo en Argel por los ingleses: (diario del 7).....	1089.

<u>Años.</u>	<u>Meses.</u>	<u>Días.</u>	<u>Circulares.</u>	<u>Páginas.</u>
1824.	Abril	13.	<i>Caballos</i> : que se devuelvan los tomados por requisición (diario del 5).	1071.
			<i>Carretera de la Carolina</i> : (diario del 28 de junio).	1534.
			<i>Colegio militar</i> : nombramiento de directores (diario del 23 de mayo).	1227.
			<i>Contrabando de granos, géneros &c.</i> (diario del 23 de abril).	971.
			<i>Corsarios insurgentes</i> : aviso (diario del 19 de mayo).	1195.
			<i>Céditos sobre su presentacion á liquidar</i> : (diario del 16 de idem).	1167.
	Mayo	12.	<i>Sobre lo mismo</i> : (diario del 24).	1238.
			<i>Idem</i> : (diario del 1 de junio).	1305.
			<i>Idem</i> : Modelos (diario del 4).	1329.
			<i>Cuentas que se reclamen en el ramo de hacienda</i> (diario del 23 de abril).	971.
			<i>Depositos de dinero por mandato del Gobierno intruso</i> : disposiciones (diario del 5 de junio).	1337.
	Marzo	17.	<i>Despachos de oficiales para Ultramar</i> : son nullos (diario del 1 de abril).	789.
	Abril	11.	<i>Diezmos</i> : que se paguen los de 1823 (diario del 7 de mayo).	1088.
			<i>Empleados interinos que no deben purificarse</i> : (diario del 23 de junio).	1492.
			<i>Idem de América emigrados</i> : sueldos (diario del 5 de idem).	1338.
			<i>Idem</i> : que no sean separados de su destino hasta la última determinacion del juicio de purificacion (diario del 23 de idem).	1493.
	Mayo	19.	<i>Filiaciones</i> : que se borren las notas de prófugos á los que se pasaron con los realistas (diario del 23 de junio).	1492.
		25.	<i>Fuga de las cárceles</i> : para precaverla (diario del 15).	1425.
			<i>Granos</i> : sobre la introduccion en las Islas Baleares (diario del 8 de mayo).	1100.
			<i>Guardia Real</i> : pueden admitirse los granaderos de Milicias (diario del 17 de abril).	924.
		26.	<i>Guardias</i> : destino de los oficiales (diario del 25 de junio).	1509.
			<i>Géneros de algodón extranjeros</i> : sobre el concederse guias (diario del 18 de mayo).	1184.
	Abril	20.	<i>Hospicios y establecimientos piadosos</i> : (diario del 4 de mayo).	1063.

Años.	Meses.	Días.	Circulares.	Páginas.
1824.	Abril	24	<i>Indulto</i> : que se guarde puntualmente (diario del 29 de junio)	1543.
			<i>Instrucción pública</i> : confíase á los regulares (diario del 15 de mayo)	1159.
			<i>Junta de Aranceles</i> : nombramiento de vocales (diario del 26 de abril)	1001.
			<i>Idem de purificaciones</i> : variación de idem (diario del 29)	1021.
			<i>Idem de Fomento</i> : nombramiento de idem (diario del 30)	1028.
		29	<i>Idem de Represalias</i> : que no se establezca (diario del 13 de mayo)	1141.
			<i>Idem de Fomento</i> : una circular (diario del 27 de idem)	1265.
			<i>Idem de Purificaciones</i> : que activen los expedientes (diario del 26 de junio)	1515.
			<i>Idem</i> : que se instalen (diario del 27)	1523.
			<i>Licencia</i> : sobre el sello (diario del 8 de abril)	846.
			<i>Licencias</i> : del tiempo de la revolución y otros particulares acerca militares (diario del 30 de junio)	1550.
	Junio	2	<i>Lobos</i> : premio á los que los cojan (diario del 16 de idem)	1435.
			<i>Militares constitucionales</i> : reconocimiento (diario del 23 de abril)	972.
			<i>Idem</i> : que salgan de Madrid los que pertenezcan al ejército constitucional (diario de 4 de mayo)	1062.
			<i>Idem agregados y cadetes</i> : dejan de serlo los que no lo son por disposición de S. M. (diario del 4 de mayo)	1065.
			<i>Idem constitucionales</i> : que pasen á sus destinos (diario del idem)	1065.
	Abril	23	<i>Idem idem</i> : sobre el pago de sus haberes (diario del 10 de idem)	1117.
			<i>Idem</i> : se les encarga la moderación (diario del 3 de junio)	1323.
			<i>Idem retirados</i> : sobre los que tomaron las armas en defensa del Rey (diario del 19 de junio)	1457.
		8	<i>Milicias</i> : sobre las propuestas de oficiales (diario del 28 de abril)	1013.
			<i>Milicias</i> : colocación de oficiales (diario del 31 de mayo)	1296.
			<i>Idem</i> : revistas para las pagas (diario del 8 de junio)	1366.
			<i>Misiones eclesiásticas</i> : (diario del 9 de idem)	1375.
			<i>Montes pios</i> : sobre pago á las viudas (diario del 23 de abril)	970.

<i>Años.</i>	<i>Meses.</i>	<i>Días.</i>	<i>Circulares.</i>	<i>Páginas.</i>
1824.	Abril	8	<i>Idem</i> : sobre una contradiccion (diario del 5 de junio).	1337.
			<i>Oficiales</i> : abono de sueldos (diario del 8 de idem).	1367.
			<i>Oidores y varios ministros</i> : nombramientos (diario del 11).	1391.
		12	<i>Peage y Portazgo</i> : (derecho) nadie está exento (diario del 7 de mayo).	1089.
			<i>Pensiones</i> : que no se dé curso á solicitudes (diario del 5 de junio).	1338.
			<i>Perdones de atrasos</i> : que se propongan (diario del 26).	1516.
			<i>Policia</i> : nombramiento de Intendentes (diario del 1 de abril).	788.
			<i>Portazgo</i> : derecho nadie está exento (diario del 5 de junio).	1336.
			<i>Presas</i> : sobre compensacion de la Inglaterra (diario del 29 de mayo).	1280.
			<i>Idem</i> : (diario del 2 de junio).	1314.
			<i>Idem con S. M. Cristianisima</i> : prórroga para las reclamaciones (diario del idem).	1314.
		6	<i>Préstamos</i> : que se reciban en pago de contribuciones (diario del 27 de abril).	1004.
	Mayo	31	<i>Positos</i> : superintendencia (diario del 25 de junio).	1509.
			<i>Purificaciones</i> : una resolucion (diario del 8 de mayo).	1098.
			<i>Quintas</i> : sorteo para los quebrados (diario del 9 de junio).	1374.
			<i>Idem</i> : sobre los que se inutilizan ó mutilan (diario del 14).	1417.
			<i>Resguardo</i> : sujeto á los intendentes (diario del 26 de mayo).	1254.
1825	Diciembre	18	<i>Retiro á los brigadieres</i> : (diario del 8 de abril).	845.
			<i>Rentas</i> : sobre el convenio de S. M. C. con S. M. C. ^{ma} (diario del 8 de mayo).	1098.
			<i>Vales</i> : sobre pago de intereses (diario del 27 de junio).	1524.
1824	Febrero	28	<i>Voluntarios realistas</i> : organizacion (diario del 2 de abril).	795.

Provisionales y Municipales.

	Mayo	24	<i>Armas</i> : que se presenten (diario del 29 de mayo).	1281.
	Junio	11	<i>Idem</i> : (diario del 13 de junio).	1410.
			<i>Aguas</i> : sobre el uso de la acequia (diario del 23 de idem).	1494.
			<i>Audiencia</i> : purificacion de dependientes (diario del 19 de mayo).	1195.

FECHAS.

<u>Años.</u>	<u>Meses.</u>	<u>Días.</u>	<u>Circulares.</u>	<u>Páginas.</u>
2824.	Junio	9	<i>Cazar: se prohíbe en Monjuí</i> (diario del 10 de junio).	1383.
	Abril	16	<i>Disparos: prohíbense</i> (diario del 17 de abril). . .	925.
			<i>Embargos: que se levanten</i> (diario del 5 de junio).	1342.
	Junio	23	<i>Gremios: arreglo</i> (diario del 24 de idem).	1499.
	Abril	17	<i>Jardín: policía</i> (diario del 18 de abril).	930.
	Junio	18	<i>Junta de purificaciones: (diario del 19 de junio).</i>	1460.
			<i>Limpia de cloacas</i> (diario del 20 de idem).	1472.
			<i>Militares: socorros á los constitucionales</i> (diario del	
		3	de mayo).	1056.
			<i>Idem: á los retirados</i> (diario del 21 de idem). . . .	1210.
			<i>Perros: que se les ponga bozal</i> (diario del 13 de idem).	1142.
			<i>Peso real: (diario del 28).</i>	1276.
	Abril	10	<i>Pesos y medidas: que se afinen</i> (diario del 17 de abril).	925.
			<i>Policía: nombramiento de celadores</i> (diario del 14	
			de idem).	898.
			<i>Idem: reglamento</i> (diario del 15).	901.
			<i>Idem: distribución de celadores</i> (diario del 18). . .	933.
			<i>Idem: comisarios</i> (diario del 21).	958.
			<i>Policía: en las calles</i> (diario del 17 de junio). . . .	1443.
	Junio.	16	<i>Procesiones: (diario del mismo).</i>	1442.
	Abril	28	<i>Sanidad: providencias de</i> (diario del 1 de mayo).	1037.
			<i>Suministros: sobre liquidacion</i> (diario del 27 de abril).	1005.
		8	<i>Vinos y licores: venta</i> (diario del 8 de abril). . . .	847.
		30	<i>Idem: (diario del 2 de mayo).</i>	1045.
		30	<i>Idem: (diario del 3 de idem).</i>	1053.

INDICE ALFABÉTICO

de las materias mas notables, y curiosas insertas en los

diarios de Barcelona, del 2.º trimestre del año 1824.

B.

Barcelona: Allocucion del general Campo Sagrado, diario del 3 de abril, pág. 801. — Sesiones de la Academia médica, diario del 13, pág. 887. — Idem diario del 16 de mayo, pag. 1167. — Idem, diario del 21 de junio, pág. 1477. — Teatro, compañías cómicas, diario del 16 de abril, pág. 917. — Temperatura, diario del 24, pág. 982. — Idem, diario del 23 de junio, pág. 1495. — Noticia de la presa de la corbeta Ceres, diario del 22 de mayo, pág. 1220. — Procesion por la traslacion de Ntra. Sra. de Monserrate, diario del 8 de junio, pág. 1368. — Idem, diario del 13, pág. 1411. — Idem viage, diario del 20 de idem, pág. 1468. — Versos á la Sra. Letizia Cortesi, diario del 14 de mayo, pág. 1149. — Himno y décimas á los dias del Rey, diario del 30, pág. 1290. — Idem, soneto, diario del 1 de junio, pág. 1307. — Himno á la Virgen de Monserrate, diario del 12, pág. 1398.

Badajoz: Proclama del general, diario del 18 de junio, pág. 1447.

C.

Cádiz: Concurso de acreedores de Tejada, diario del 11 de abril, pág. 872.

L.

Londres: Discusion de las Cámaras, diario del 11 de abril, pág. 869. — Idem, diario del 12, pág. 877. Idem, diario del 13, pág. 885. — Idem, diario del 14, pág. 893. Idem, diario del 16, pág. 913. — Idem, diario del 18, pág. 929. — Idem, diario del 19, pág. 937. — Idem, diario del 27, pág. 1002. — Idem, diario del 29, pág. 1018. — Idem, sobre reuniones secretas, diario del 7 de mayo, pág. 1085. — Idem: sobre varios particulares, diario del 8 pág. 1093. — Fenómeno sobre la inflamacion del Danúbio, diario del 6, pág. 1078. — Varias noticias, diario del 12, pág. 1129. — Idem, diario del 13, pág. 1137. — Empréstito, diario del 23, pág. 1225.

Lisboa: Constitucion del Brasil, diario del 4 de mayo, pág. 1061. — Una conspiracion, diario del 18 de idem, pág. 1181. — Idem: datos oficiales, diario del 21, pág. 1205. — Idem, diario del 25, pág. 1243. — Idem, diario del 26,

pág. 1251. — Carta del infante á S. M. diario del 28; pág. 1271. — Una circular, diario del 11 de junio, pág. 1390.

Literatura: Sobre la muerte del Dr. D. Joaquin Llaró, diario del 19 de abril, pág. 941.

M.

Madrid: Funeral á D. Matias Vinuesa, diario del 8 de abril, pág. 843. — Bando de policía, para evitar las sorpresas de los enemigos del Rey, diario del 9, pág. 853. — Orden que no se espidan pasaportes para Aranjuez, diario del 11, pág. 873. — Muerte de D. Juan Perez Villamil, diario del 26, pág. 999. — Pública manifestacion del coronel de voluntarios Realistas, diario del 30, pág. 1029. — Noticia sobre la destruccion del ejército del Perú, diario del 6 de mayo, pág. 1081. — Construccion de carreteras, diario del 19, pág. 1193. — Instalacion de la caja de amortizacion, diario del 12 de junio, pág. 1395. — Entrada de SS. MM., diario del 29, pág. 1543.

Méjico: algunas ocurrencias, diario del 8 de mayo, pág. 1099. — Sigue y otras noticias, diario del 9, pág. 1105.

P.

Paris: Cámara de los Pares, diario del 1 de mayo, pág. 1033. — Proyecto de ley sobre los delitos cometidos en las iglesias, diario del 7, pág. 1086. — Sobre un decreto de perdon, diario del 8, pág. 1096. — Noticias del aumento de los cristianos, diario del 13, pág. 1138. — Felicitaciones á su Magestad, diario del 27, pág. 1263. — Noticias curiosas, diario del 29, pág. 1270. — Discusion sobre la Religion, diario del 11 de junio, pág. 1387.

R.

Roma: decretos sobre las sociedades secretas, diario del 14 de mayo, pág. 1145.

S.

Suiza: Invectivas de los liberales, diario del 27 de abril, pág. 1001.

T.

Tarragona: Entrada del Ilmo. Arzobispo, diario del 18 de mayo, pág. 1183.

U.

Ultramar: Noticias de Buenos Aires, diario del 12 de abril, pág. 880. — Batallas en el Perú, diario del 15 de mayo, pág. 1156. — Noticias de Filipinas, diario del 16, pág. 1165. — Idem de varios puntos, diario del 22, pág. 1229. — Idem, diario del 29, pág. 1272. — Idem de Nueva España, minuta de un decreto, diario del 5 de junio, pág. 1340. — Idem de Méjico, diario del 8, pág. 1364. — Sucesos por la noticia de la libertad de S. M., diario del 10, pág. 1380. — Idem en Méjico, diario del 13 de idem, pág. 1407.

Variaciones : Sobre la pesca , diario del 6 de abril , pág. 826. — Sobre el contagio de la fiebre amarilla , diario del 29 , pág. 1020. — Sobre los jesuitas , diario del 20 de mayo , pág. 1199. — Arte de curar , diario del idem , pág. 1201. — Aparato para la fermentacion del vino , diario del 26 , pág. 1255. — Sociedades secretas , diario del 31 , pág. 1298. — Una conversacion sobre el esqueleto de cera , diario del 12 de junio , pág. 1399. — Proyecto de seguros para la peste , diario del 15 , pág. 1425. — Sobre las sociedades secretas de España , diario del 17 , pág. 1439. — Que las almendras de albericoques son venenosas , diario del 24 , pág. 1503. — Sociedad llamada cristiana , diario del 25 , pág. 1507. — Un suicidio , diario del idem , pág. 1510.

Zaragoza : Bando para la tranquilidad , diario del 5 de mayo , pág. 1072. — Idem , diario del 26 de junio , pág. 1516.